

Oficio No. 410.14/0083

Asunto: Autorización OP PROSOFT

México, D. F., 28 de febrero de 2014.

AUREA GUERRERO MEJÍA
GERENTE

ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, A.C. (AMITI)
Presente

Con fundamento en la Regla 4.3.1 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2014 y en el numeral 3.a.2.2 de los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT durante la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero del corriente, en particular en el numeral 3.a.2.2.6, mediante el cual se faculta al Titular de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, para autorizar como Organismos Promotores a las Entidades Federativas u Organismos Empresariales que cumplan con todos los requisitos previstos en la regla 4.3.1 de las citadas Reglas.

Al respecto se le notifica que una vez verificado que la Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de Información, A.C. (AMITI), cumple con los requisitos mencionados en los ordenamientos antes citados se le tiene por aprobado como Organismo Promotor del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2014 y por reconocida a la persona designada, que estará facultada para presentar las Solicitudes de Apoyo y/o Modificación de proyectos, Reportes de Avance/Final, así como enviar y recibir todas aquellas comunicaciones necesarias para dar cumplimiento con las obligaciones previstas en las citadas Reglas.

Asimismo se le recuerda que una vez aprobado como Organismo Promotor tiene la obligación de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Regla 4.6.2.1 de las Reglas de Operación del PROSOFT vigentes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente



CLAUDIA IVETTE GARCÍA ROMERO
Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Ccp. Lic. Elizabeth Argüello Maya. Directora de Economía Digital y Secretaría Técnica del Consejo Directivo del PROSOFT

EAM/RL